

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022.

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Ciudad

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios, a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista que a continuación se relaciona:

1. IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS

OBJETO:

Garantizar la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de personas con discapacidad, criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, con IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS

. En el marco del proyecto denominado "Desarrollo de acciones de salud pública para la población en condición de discapacidad en el Valle del Cauca."

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados para tal efecto por el Ministerio de salud para la vigencia 2022, por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$14.578.187).

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO pagará EL (LA) CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro presupuestal 1-2005/1106/2-320202009/3050105010010000/PI30-102070/1/1/01/03 MIN PROTECC SOCIAL/ SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la comunidad, sociales y personales/Discapacidad/ Ejecutar con recursos nacionales la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de la discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad.

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500008528 del 30 de septiembre de 2022 por valor de 334.000.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO: El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo contado A partir de la firma del acta de inicio y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II

El (la) contratista debe aportar los siguientes documentos:

- Plan anual de adquirentes
- Proyecto de inversión
- Autorización de inicio de la contratación
- Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal
- CDP
- Estudios previos
- Certificado de pagos parafiscales
- Concepto jurídico
- Propuesta del contratista
- Fotocopia de la cedula del Representante legal
- Fotocopia de la Libreta militar cuando aplica
- Decreto de NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
- Acta de posesión del representante legal
- Documentos de creación o constitución según el caso
- Certificaciones de experiencias
- RUT
- Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la entidad
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial
- Certificado de Procuraduría del representante legal y de la entidad
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales
- Resolución de justificación de la contratación
- Minuta del contrato

El contratista independiente de prestación de servicios debe cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/ 2007.

El contrato a celebrar con la persona jurídica ya detallada, cumple con la normatividad que regula la materia.

En efecto, expresa el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 respecto de los contratos estatales:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en

disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, el proceso de valoración para la certificación de discapacidad y el RLCD, solo podrá ser realizado por las IPS- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas por la Secretaría de Salud Departamental, según criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en esta resolución, por cuanto el departamento del Valle del Cauca, deberá contratar con estas IPS autorizadas; los recursos entregados por la nación con el único objeto de realizar la valoración y la entrega de la certificación de discapacidad y el Registro de localización y caracterización actualizado.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1239 de 2022, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" determino en el siguiente artículo:

Artículo 5. Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.

5.3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.



5.5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

De otra parte, los proyectos de contratos están soportados por el análisis del sector, la matriz de riesgos y los Estudios Previos, preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes. Así mismo, se adjuntan los documentos exigidos por la normatividad vigente para este tipo de contratación, entre ellos, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, y los soportes del pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/ 2007, tanto del representante legal como de la entidad.

En este orden de ideas, y previa revisión de la documentación aportada, se considera por parte de esta Oficina que la minuta del contrato se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente que regula la materia.

Atentamente,

ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: MIRYAM NARANJO RODRIGUEZ-Abogada Contratista